

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2016-2017

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8065 , 10 de octubre de 2017			Libia			S/PRST/2017/19
S/PV.8091 , 8 de noviembre de 2017			Libia	Fiscal de la Corte Penal Internacional	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
S/PV.8104 , 16 de noviembre de 2017			Libia	Representante Especial del Secretario General	Todos los miembros del Consejo ^d , todos los invitados ^h	
S/PV.8136 , 14 de diciembre de 2017						S/PRST/2017/26

^a El representante de Malasia intervino en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia.

^b China, Egipto, España, Federación de Rusia, Francia (Presidencia del Consejo de seguridad), Reino Unido, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de).

^c China, Egipto, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido. El Reino Unido estuvo representado por su Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth.

^d El representante de Suecia intervino en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia.

^e El Representante Especial del Secretario General participó en la sesión por videoconferencia desde Túnez.

^f China, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Italia, Reino Unido y Suecia. Italia estuvo representada por su Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

^g El Representante Especial del Secretario General participó en la sesión por videoconferencia desde Trípoli.

^h Libia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

15. La situación en Malí

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró 12 sesiones, aprobó tres resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta y emitió una declaración de la Presidencia en relación con la situación en Malí. El Consejo también celebró tres sesiones a puerta cerrada, una en 2016 y dos en 2017, con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA)¹⁸¹. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

En 2016 y 2017, las deliberaciones del Consejo se centraron en la precaria situación de la seguridad en

el país y las dificultades para aplicar el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí firmado en 2015. En ese sentido, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Ministro de Relaciones Exteriores de Malí y el representante de Argelia, quien habló ante el Consejo teniéndose en cuenta el papel de Argelia como país que ejercía la Presidencia del Comité de Seguimiento del Acuerdo, uno de los mecanismos de seguimiento del acuerdo de paz.

Durante el período que se examina, el Consejo también examinó la ausencia de autoridad estatal en partes del país y las amenazas planteadas por la infiltración de grupos terroristas. En enero de 2016, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, quien informó de la dinámica de diálogo y coordinación entre el Gobierno, los signatarios del Acuerdo, la Coordinadora de Movimientos de Azawad y la coalición de grupos armados de la Plataforma. Informó de que la aplicación del Acuerdo seguía sufriendo retrasos considerables, e

¹⁸¹ Celebradas los días 14 de junio de 2016 y 27 de enero y 14 de junio de 2017, en relación con el tema titulado “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución [1353 \(2001\)](#), anexo II, secciones A y B”; véanse [S/PV.7713](#), [S/PV.7874](#) y [S/PV.7970](#).

insistió en la necesidad de superar los desafíos en los planos político, de seguridad y humanitario¹⁸².

El 5 de abril de 2016, después de la misión del Consejo de Seguridad a Malí y África Occidental del 3 al 9 de marzo de 2016¹⁸³, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se dirigió al Consejo. Señaló que se había avanzado mucho en la aplicación del acuerdo de paz, en particular respecto del establecimiento de las autoridades provisionales del norte del país, el proceso de acantonamiento y los preparativos de las elecciones locales. No obstante, reiteró la preocupación por la situación de la seguridad en Malí y las amenazas planteadas por los grupos extremistas y terroristas, que atacaban de manera indiscriminada a la población civil y los efectivos de mantenimiento de la paz¹⁸⁴.

El 16 de junio de 2016, con la situación de la seguridad en el país en continuo deterioro, el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la MINUSMA se dirigió al Consejo y resaltó el elevado número de bajas entre el personal de mantenimiento de la paz y la lenta aplicación del acuerdo de paz¹⁸⁵.

El 6 de octubre de 2016, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, quienes informaron sobre el deterioro de la situación de seguridad en Malí y los desafíos operacionales que la MINUSMA afrontaba¹⁸⁶. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó de la falta de progresos concretos en la ejecución del acuerdo de paz y las violaciones del alto el fuego más recientes¹⁸⁷. El 3 de noviembre de 2016 el Consejo emitió una declaración de la Presidencia, en la que condenó enérgicamente las reiteradas violaciones del alto el fuego cometidas en Kidal y sus alrededores por grupos armados¹⁸⁸.

En sesiones celebradas en enero y abril de 2017, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó al Consejo de que la aplicación del acuerdo de paz seguía siendo lenta y, además, aún no se había concluido la estrategia

nacional de reforma del sector de la seguridad. Dijo que la situación en materia de seguridad seguía siendo preocupante; el centro del país seguía siendo escenario de agudas tensiones, exacerbadas por grupos extremistas, y las redes delictivas transfronterizas seguían estando muy activas¹⁸⁹. En la sesión celebrada el 6 de abril de 2017, los miembros del Consejo acogieron con beneplácito los esfuerzos realizados por el Grupo de los Cinco del Sahel para establecer una fuerza regional a fin de fortalecer la cooperación transfronteriza¹⁹⁰.

En junio de 2016, momento en que el período provisional de dos años establecido por el acuerdo de paz estaba llegando a su fin, el Representante Especial del Secretario General subrayó los progresos realizados, pero dijo que algunas de sus disposiciones aún no se habían aplicado. Los oradores señalaron que, a pesar de algunos avances, se produjeron demoras y dificultades en la puesta en marcha de las autoridades provisionales en las regiones del norte de Malí y de las patrullas conjuntas, que estaban integradas por elementos de las fuerzas armadas y de seguridad malienses y de la Plataforma y la Coordinadora¹⁹¹. El 5 de octubre de 2017, el Representante Especial explicó que los tres meses anteriores se caracterizaron por un debate sobre el proyecto de examen de la constitución y los enfrentamientos armados entre la Plataforma y la Coordinadora. Informó que, el 20 de septiembre de 2017, ambas coaliciones habían firmado un texto de avenencia en el que se establecía un cese total y definitivo de las hostilidades y la aplicación de las disposiciones de ese texto se estaba llevando a cabo¹⁹². El Consejo visitó la región del Sahel, incluido Malí, del 19 al 22 de octubre de 2017¹⁹³. Las elecciones locales, que inicialmente debían celebrarse en diciembre de 2017, fueron aplazadas por el Gobierno hasta abril de 2018¹⁹⁴.

Durante el período que se examina, el Consejo, en sus decisiones, instó al Gobierno de Malí, a Plataforma y a Coordinación a que aceleraran la

¹⁸² S/PV.7600, págs. 2 a 5.

¹⁸³ Para obtener más información sobre las misiones del Consejo de Seguridad a África Occidental, véase la parte I, secc. 36.

¹⁸⁴ S/PV.7665, págs. 2 y 3.

¹⁸⁵ S/PV.7719, págs. 2 y 3.

¹⁸⁶ S/PV.7784, págs. 2 a 5.

¹⁸⁷ *Ibid.*, págs. 2 a 4.

¹⁸⁸ S/PRST/2016/16, primer párrafo.

¹⁸⁹ S/PV.7864 y S/PV.7917.

¹⁹⁰ S/PV.7917, pág. 5 (Francia); pág. 8 (Suecia); pág. 11 (Ucrania); pág. 12 (China); pág. 13 (Italia); pág. 14 (Etiopía); pág. 15 (Egipto); y pág. 18 (Kazajstán). Para obtener más información sobre la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, véase la parte I, secc. 13, "Paz y seguridad en África".

¹⁹¹ S/PV.7975.

¹⁹² S/PV.8062, págs. 2 a 4.

¹⁹³ Para obtener más información sobre la misión del Consejo de Seguridad a la región del Sahel, véase la parte I, secc. 36.

¹⁹⁴ Véase S/2017/1105, párr. 2.

aplicación del acuerdo de paz¹⁹⁵. Después del examen estratégico de la MINUSMA llevado a cabo en 2016¹⁹⁶, en su resolución 2295 (2016), el Consejo aumentó al dotación de la fuerza de la Misión hasta un máximo de 13.289 efectivos militares y 1.920 agentes de policía, y prorrogó su mandato hasta el 30 de junio de 2017. El Consejo también decidió que la prioridad estratégica de la MINUSMA era apoyar la aplicación del acuerdo de paz, en particular de las disposiciones relativas al restablecimiento y la extensión graduales de la autoridad del Estado, y solicitó a la Misión que adoptara una postura más proactiva y firme en la ejecución de su mandato, y que protegiera a la población civil, en particular contra las amenazas asimétricas¹⁹⁷. En su resolución 2364 (2017), el Consejo prorrogó el mandato de la MINUSMA hasta el 30 de junio de 2018¹⁹⁸. Asimismo, en sus resoluciones 2295 (2016) y 2364 (2017), en virtud del acuerdo de paz, el Consejo decidió que el mandato de la MINUSMA debía incluir apoyo al establecimiento de una comisión internacional de investigación, y la puesta en funcionamiento de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación¹⁹⁹.

Durante el período, el Consejo expresó en repetidas ocasiones su disposición a considerar la imposición de sanciones selectivas contra quienes a) adoptaran medidas para obstaculizar o poner en peligro la aplicación del Acuerdo para la Paz; b) reanudaran las hostilidades; c) atacaran y emprendieron acciones para amenazar a la MINUSMA y a otras presencias internacionales; y d) prestaran apoyo a esos ataques y acciones²⁰⁰. El 5 de septiembre de 2017, en su resolución 2374 (2017), actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, el Consejo decidió imponer, por un período inicial de un año, una congelación de activos y una prohibición de viajar contra las personas y entidades designadas como responsables o cómplices directa o indirectamente de actos o políticas que supusieran una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de Malí, o por haber participado en ellos. En la misma resolución, el Consejo estableció un comité para vigilar la aplicación de las medidas impuestas y, por un período inicial de 13 meses, un Grupo de Expertos para ayudar al Comité a ejecutar su mandato²⁰¹.

¹⁹⁵ Resoluciones 2295 (2016) y 2364 (2017), párr. 1.

¹⁹⁶ Para obtener más información sobre el mandato de la MINUSMA, véase la parte X, secc. I, “Operaciones de mantenimiento de la paz”.

¹⁹⁷ Resolución 2295 (2016), párrs. 14 a 16, 18 y 19 c).

¹⁹⁸ Resolución 2364 (2017), párr. 15.

¹⁹⁹ Resoluciones 2295 (2016), párr. 19 a) iii), y 2364 (2017), párr. 20 a) iii). Para obtener más información sobre la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, establecida el 20 de marzo de 2014, véase la resolución 2164 (2014), párr. 9.

²⁰⁰ Resolución 2295 (2016), párr. 4; S/PRST/2016/16, segundo párrafo; y resolución 2364 (2017), párr. 4.

²⁰¹ Resolución 2374 (2017), párrs. 8, 9 y 11. Para obtener más información sobre las sanciones relativas a Malí, véase la parte VII, secc. III, “Medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada adoptadas con arreglo al Artículo 41 de la Carta”; para obtener más información sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) relativa a Malí, véase la parte IX, secc. I, “Comités”.

Sesiones: la situación en Malí

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)
S/PV.7600, 11 de enero de 2016	Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2015/1030) Carta de fecha 5 de enero de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2016/8)		Malí	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los invitados ^a	
S/PV.7665, 5 de abril de 2016	Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2016/281) Carta de fecha 29 de marzo de 2016 dirigida		Malí	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los invitados ^b	

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2016/288)					
S/PV.7719, 16 de junio de 2016	Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2016/498)		Malí	Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA)	Todos los invitados ^c	
S/PV.7727, 29 de junio de 2016	Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2016/498) Carta de fecha 20 de junio de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2016/550)	Proyecto de resolución presentado por diez Estados Miembros ^d (S/2016/576)	Malí		Diez miembros del Consejo ^e , Malí ^f	Resolución 2295 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7784, 6 de octubre de 2016	Carta de fecha 27 de septiembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2016/813) Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2016/819)		Malí	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno	Un miembro del Consejo (Uruguay), todos los invitados	
S/PV.7801, 3 de noviembre de 2016						S/PRST/2016/16
S/PV.7864, 18 de enero de 2017	Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2016/1137)		Argelia ^g , Malí	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Un miembro del Consejo (Uruguay), todos los invitados ^b	
S/PV.7917, 6 de abril de 2017	Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2017/271) Carta de fecha 5 de abril de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2017/285)		Malí	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados ^b	